

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Privada N° 277/87, destinada a la adquisición de diversos elementos de electricidad para la Subdirección General de Servicios y Producción; y

Considerando:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 593/87 (confr. fs. 175/176) adjudicándose a la firma " Elecsa Electricidad S.R.L." los renglones 14, 17, 19, 20, 21 y 54, por el importe total de A 3.140,99, suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 459/87 (confr. fs. 207).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N° 900.134/87 - Cde. 6 bis (confr. fs. 5), la firma adjudicataria no cumplimentó la entrega de lo contratado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

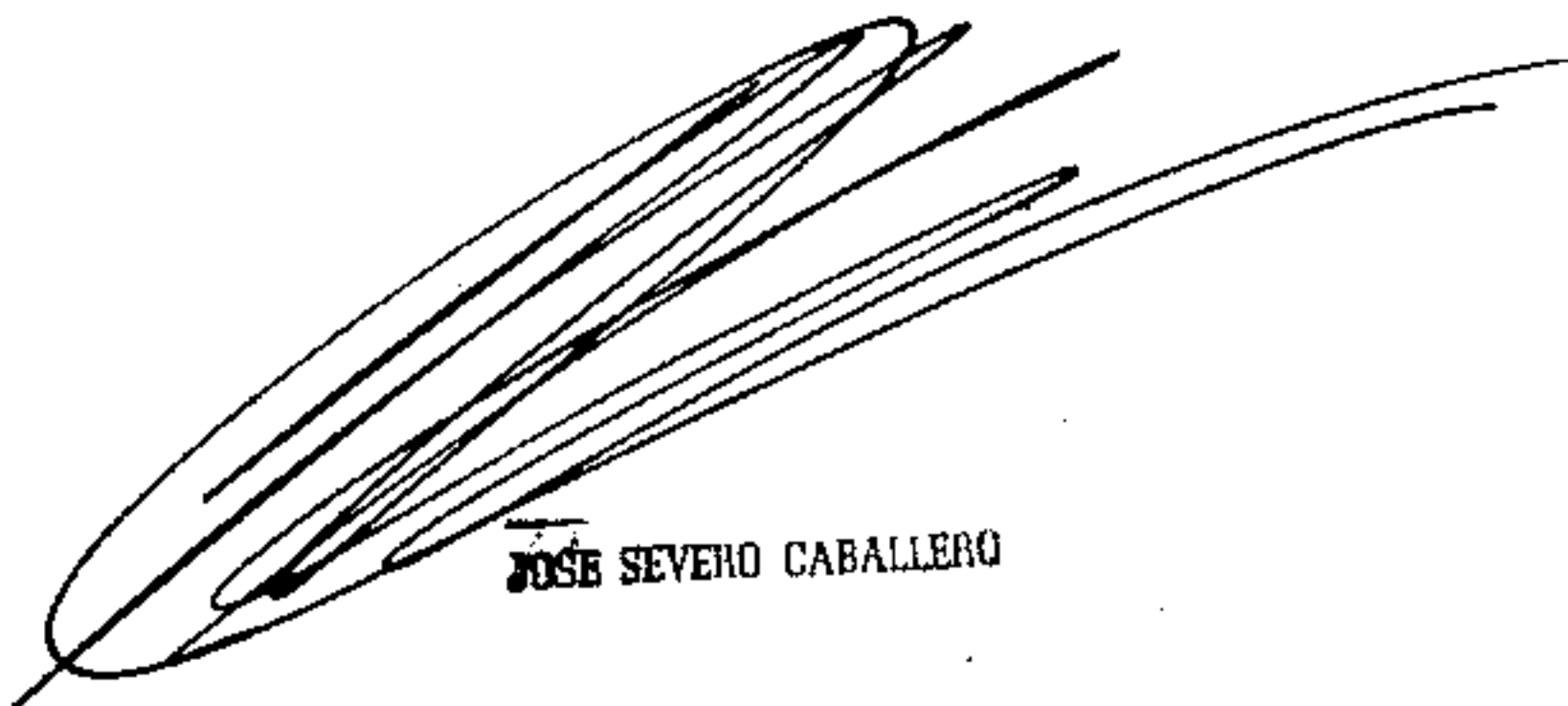
1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "ELECSA ELECTRICIDAD S.R.L." mediante Orden de Compra N° 459/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES TRESCIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (A 314,10), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición de los materiales no provistos.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Servicios y Producción y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO